

sin embargo de haber llegado á su virilidad perfecta para emanciparse con mucha más razon que la Inglesa, y salir de la tutela de una madrastra chocha, que no puede ni gobernarse á sí misma, y á quien lejos de necesitar para nada, ella es quien ha menester sus socorros. No quiere los que se le proponen: ó todo ó nada, y quien todo lo quiere todo lo pierde.

Lástima es por tanto que un filósofo se ponga ahora á decir que *Caracas ha legitimado la guerra segun las leyes del derecho de gentes, y su Gobierno no puede quejarse que lo llamen rebelde.* Si Señor: como Napoleón llama á los Españoles, y estos llamaban rebeldes á los Indios en tiempos de Moctehsoma y de Atahualpa. ¡Derecho de gentes en boca de un Español al cabo de tres años (por no decir trecientos) de estar violando quantos derechos hay de cielo á tierra! ¿Fué segun las leyes del derecho de gentes que el Gobierno Español, con Ruiz de Castilla á su cabeza en Quito, restituido graciosamente bajo la palabra y protesta mas sagrada de olvidarlo todo, luego que tuvo tropas á su mando recibidas con júbilo y fiestas fraternales, degolló los individuos de la Junta anterior sin detenerse á soltarles las prisiones, entregó la Ciudad al saquéo y disolucion soldadesca, entrándola á sangre y fuego como pudiesen los discípulos de Mahoma á una Ciu-

dad conquistada? [49] ¿Fué segun las leyes del derecho de gentes que Truxillo recibiese en el monte de las Cruces á los Parlamentarios de Hidalgo conduciéndolos hasta la boca de los cañones para mandar hacerles fuego, como no ha tenido empacho de contar en su Parte impreso en la Gazeta de México 8 de Nov^o 1808? ¿Fué segun el derecho de gentes que introducido Calleja por Marañón en Guanaxuato mandase tocar á deguello por dos horas, como él tambien lo dice en su Parte dexando tendidos 14.000 mujeres, niños y viejos porque los insurgentes ya habian escapado, pasando por las armas todos los oficiales aun Generales, quitando para lo mismo todos los soldados que pudo haber á las manos, y ahorcando los mas sabios mineralogistas, todo con aprobacion y elogios de Venegas? (50) Apartemos la vista de esta y otras multitudes de cadáveres insepultos porque están excomulgados con todos sus fautores por los Inquisidores y Obispos Europeos: (51) ni miremos siquiera arder á Irapuato y ahorcar á docenas los Sacerdotes de ambos cleros, sin aguardar Cruz á que sean degradados por consideracion á lo menos con un pue-

[49] El hecho es tan sabido como la reaccion cuyo resultado fue quedar libre Quito. Venezuela hizo á estas víctimas soberbias exequias que andan impresas.

[50] Estan en las Gazetas de México. Véase el *Verdadero origen y causas de la revolucion de N. E.* hacia el fin.

[51] Véase la nota décima quarta al fin.

blo católico que había de escandalizarse en extremo. (52)

¿Pero obró según el derecho de gentes el Gobernador de Popayan Tacon dando libertad á 30.000 negros con la condicion de exterminar á los blancos de su gobernacion? (53)
 ¿Halla V. V. derecho para que despues de batirse los Paraguayos contra sus compatriotas del rio de la Plata en defensa de la causa de los Españoles, trate su Gobernador Velasco de entregarlos á otra Potencia é inundar su territorio con tropas extrangeras? (54) ¿Porqué derecho en Chile conspiraron con Figueroa (55) los Européos para degollar la Junta que los habia conservado en sus puestos, y á la qual habia reconocido la Regencia misma que está gobernando en España? ¿Guardó el derecho de gentes Coyeneche rompiendo el armisticio que había obtenido de Castilla, quando creyó que podía sorprender á las tropas de Buenos-aires por no estar reunidas y existir un altercado entre la Junta y los Generales? (56) La accion fué en Juracoirágua á unas 280 leguas del Paraguay, no á las fronteras de este como V. puso por equivocacion.

¿Porqué derecho de gentes Elio ha hecho

[52] Consta todo de Cartas contestes de N. E.

[53] Carta Oficial de la Junta de Popayan á la de Sta. Fé.

[54] Véase en las Gozetas de Buenos-aires el Manifiesto de la Junta del Paraguay.

[55] Es notorio el hecho y las resultas; pero pocos saben que el gefe de la conspiracion Figueroa estuvo condenado en España á muerte por asesino. Tales Gefes se enviaban á América.

[56] Consta de las Gazetas de Buenos-aires y de todas las Cartas.

bombardear en la noche del 10 de Julio á una Ciudad abierta como Buenos-aires, sin preceder intimacion sin tener tropas que desembarcar, y sin poder alcanzar las bombas sino hasta un extremo de la Ciudad, solo con el fin de hacer mal y matar algunos infelices? (56) Supongo que ya habrá V. visto la enérgica respuesta de la Junta el 16 á las brabatas en el dia 15 del cobarde Michelena: y sabrá V. que á pesar de las generosas ofertas hechas por la Junta á los de Montevideo, inutilizó la conferencia la locura de Elio exigiendo por condicion preliminar su reconocimiento de Virey que ya no era. En fin ¿no ha leído V. en el *Morning Chronicle* el bello derecho de gentes con que los Européos de Valencia hicieron fuego á las tropas de Venezuela durante la capitulacion que ellos habian pedido? (57)

¿Aviados estamos con el tal derecho de gentes que V. invoca á nombre de los Españoles! Ellos sí que son los verdaderos Jacobinos, y Déspotas incurables, que jamas tuvieron ni conocen otros derechos que los de

[56] Todo este consta en las Gazetas de Buenos-aires é Inglesas.

[57] Mataron así alguna gente á Miranda, que despues no admitió otra capitulacion que rendirse á discrecion. Pudo según el derecho de la guerra hacer entonces en la Ciudad los estragos que han copiado las Gazetas Inglesas de algunas Cartas de Européos; pero es falso: á nadie castigó, los pocos reos que no habian huido los envió al Gobierno de Venezuela como lo avisa en 15 de Julio, y en el 18 el Congreso decretó elogios á su humanidad y excelente conducta. Ambos documentos se leen en el *Correio Braziliense* N.º XLII.

los tigres, los leones y panteras. *Vim vi repellere licet.*

Desengañémonos. Dios ha enviado sobre los españoles aquel espíritu de *vértigo y aturdimiento* que según Isaias (58) mandó sobre los Egipcios *para que extraviando todos sus pasos vomiten como ébrios todo lo que han bebido*: aquel mismo espíritu de ceguera y dureza, con que según Moises en el Exodo suele castigar Dios á un tirano para poner en libertad á una nacion. Bartolomé de las Casas el verdadero Apostol, el Abogado infatigable; el Padre tiernísimo de los Americanos, Sevilla-no como V. é hijo de extrangeros cuyo apellido españolizó, nos dejó por testamento que Dios no tardaría en castigar á la España como habia destruido las Américas: y parece que la Justicia Divina aceptó el albaceazgo del Santo Obispo de Chiapa. Porque sin hablar de otra region que la que él regó con sus sudores, todo ha ido sucediendo en España idéntico á la conquista de México. Napoleon es otro Carlos V. hasta en tener preso al Papa. que le coronó Emperador, Carlos VI, es el cándido Motenhsoma, Maria Luisa aquella Marina Princesa de Cotzacoalco, Murat es Cortés, y Fernando VII, el joven Monarca Quatemóczin. Las mismas renunciás sobre iguales engaños, felonías y violencias: igual

(58) Isai. 19 v. 14.

invasion con el mismo derecho: la misma proteccion y felicidad prometidas por los tiranos destructores: pretextos de religion para quitar abusos: Cortes tambien, el mismo Diccionario político de los Franceses con los Españoles que de estos con los Mexicanos: la misma ayuda á los extrangeros de una gran parte de los naturales seducidos contra sus compatriotas: y la misma obstinacion en defenderse hasta el esterminio contra táctica y malicia superior. O no hay Dios en los Cielos que vengue la inocencia sobre la cabeza de los conquistadores, aunque tarde á nuestro parecer porque su es eterno, ó los países Colombianos deben quedar eternamente libres de los Españoles y sus Reyes. Ni ellos pararán en sus violencias hasta que no obliguen á todas las Américas despechadas á declararse tan independientes como Venezuela, y rechazar la fuerza con la fuerza para no volber á ser esclavos de los esclavos. *Ego induravi cor Pharaonis, ut videantur magnalia mea: non dimittet eos nisi in manu forti.*

Este es mi sentir: sin que por eso sea menos sincera la gratitud y la justa estimacion que tiene del relevante mérito de V. su mas at.º seg.º serv.º.

J. B. S. M.

V. C. R.

50

Sor. Dⁿ J. M. Blanco Whitte.